

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2017-UNAM

Moquegua, 11 de Enero de 2017.

VISTOS, el Informe N° 005-2017-ORH/DIGA/UNAM de 05 de Enero de 2017, Informe Legal N° 007-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Enero de 2017, Informe N° 0018-2017-OPD/UNAM de 11 de Enero de 2017, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 005-2017-ORH/DIGA/UNAM de 05 de Enero de 2017, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, remite las Bases para Concurso Publico Externo N° 001-2017-UNAM, para coberturar 02 plazas vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 (Especialista en Finanzas ubicado en la Oficina de Economía y Fianzas-SPD y Especialista en Autoevaluación y Acreditación con ubicación en la Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria-SPA) modalidad reemplazo, las mismas que se encuentran debidamente activadas en el PAP y registradas en el AIRHSP;

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la misma ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, por escrito o vía electrónica;

Que, con Informe Legal N° 007-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Enero del 2017, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente aprobar la convocatoria del Concurso Publico Externo de méritos de plazas vacantes bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276-Reemplazo, para lo cual corresponde la aprobación de las bases respectivas y conformación de la Comisión de Evaluación correspondiente, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo-Moquegua por el tempo establecido por ley;

Que, mediante Informe N° 018-2017-OPD/UNAM de 11 de Enero de 2017, el Econ. Jacinto Joel Flor Maquera Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite el informe presupuestal donde establece que la convocatoria dada por la Entidad, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), según los reportes adjuntos a la presente resolución;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2017-UNAM

Que, conforme al Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo n° 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 11 de Enero de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases para el Concurso Público Externo N° 001-2017-UNAM – Convocatoria de los Servicios de Un (01) Especialista en Finanzas con ubicación en la Oficina de Economía y Fianzas-SPD y Un (01) Especialista en Autoevaluación y Acreditación con ubicación en la Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria-SPA), bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Reemplazo, para la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Enero de 2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2017-UNAM, para cubrir las dos (02) plazas administrativas de (01) Especialista en Finanzas con ubicación en la Oficina de Economía y Fianzas-SPD y (01) Especialista en Autoevaluación y Acreditación con ubicación en la Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria-SPA), bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Reemplazo, para la Universidad Nacional de Moquegua, anexo en veintiún (21) folios)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, la publicación del aviso y la convocatoria en el portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal de la página web de la Universidad, así como a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Logística asumir el pago del servicio de la publicación en un diario de circulación nacional, así como los gastos que origine la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

**INFORME N° 005-2017-ORH/DIGA/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**

05 ENE. 2017

HORA: 3:34 N° REG. 00071

FIRMA: [Firma] FOLIO 16

**A :** MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
Director General de Administración de la UNAM.

**DE :** CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

**ASUNTO :** REMITO BASES PARA CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2017-UNAM A PLAZO FIJO - REEMPLAZO

**FECHA :** Moquegua, 05 de Enero del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la necesidad institucional de contar con servidores administrativos, remito a Ud. las Bases para Concurso Público Externo N° 001-2017-UNAM a Plazo Fijo – Reemplazo, con el fin de coberturar las 02 plazas que se encuentran actualmente vacantes, las cuales se encuentran debidamente activadas en el PAP y registradas en el AIRHSP, como son:

- Especialista en Finanzas con Ubicación en la Oficina de Economía y Finanzas.
- Especialista en Autoevaluación y Acreditación con Ubicación en Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Por lo antes indicado solicito el trámite correspondiente de opinión legal y opinión presupuestal para el respectivo acto resolutorio de aprobación.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

05 ENE. 2017

FOLIOS 16 REG. [Firma]

HORA: 16:09 FIRMA [Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

00071

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N° .....

Pase a: OAL

Para: Opinión legal respectiva

Fecha: .....

[Firma]





INFORME LEGAL N° 007-2017-UNAM-CO/OAL

AL ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo – UNAM  
ASUNTO Propuesta de Bases para Concurso Público Externo N° 001-2017-UNAM, para coberturar plazas bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, modalidad Reemplazo  
REF. Informe N° 005-2017-ORH/DIGA/UNAM  
FECHA Moquegua, 06 de enero de 2017.

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Bases para la implementación del Concurso Público Externo N° 001-2017-UNAM, para coberturar 02 plazas vacantes en el régimen laboral del D.Leg. 276, modalidad Reemplazo, las mismas que se encuentran debidamente activadas en el PAP y registradas en el AIRHSP, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Las plazas materia de convocatoria son: Especialista en Finanzas con ubicación en la Oficina de Economía y Finanzas – SPD y Especialista en Autoevaluación y Acreditación con ubicación en la Dirección de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria – SPA, respecto de los cuales y para la implementación del referido concurso se remite la propuesta de Bases.
2. Dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece la excepcionalidad de contratación de personal por **reemplazo** y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.
3. Adicionalmente, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, por escrito o vía electrónica.
4. Conforme se tiene del artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al servicio civil se realiza necesariamente por concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, proceso de selección que debe concluir con la resolución correspondiente y la suscripción de contrato.
5. Asimismo, según se tiene del artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo, el artículo IV del Título Preliminar de Decreto Legislativo N° 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta **PROCEDENTE** aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo de méritos de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Reemplazo, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases respectivas y conformación de la Comisión de Evaluación correspondiente, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción de Empleo – Moquegua, por el tiempo establecido por Ley; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

Emitido el correspondiente informe por su despacho, se sirva remitir los actuados al despacho de presidencia, para los fines consiguientes.

*Es cuanto cumplo con informar a vuestra jefatura, para los fines que corresponda.  
Atentamente:*

Cc.  
Arch.2017  
Folios ( )  
Reg. 017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICA N° 173  
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú  
Telef. 053-463514  
Anexo: 207



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

R.C. 001  
 11/21/2017-21  
 003

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 018-2017-OPD/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
 11 ENE 2017  
 Hora: 12:00 N° Reg. 0144  
 Firma: JH Folio: 21

**A :** DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

**DE :** ECON. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA  
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

**ASUNTO :** INFORME PRESUPUESTAL: APROBACION DE BASES CONCURSO PUBLICO  
 EXTERNO N° 001-2017-UNAM

**REFERENCIA :** INFORME LEGAL N° 007-2017-UNAM-CO/OAL

**FECHA :** Moquegua, 11 de enero del 2017.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia en el que la Oficina de Asesoría Legal otorga opinión favorable para la aprobación de bases para la Convocatoria del Concurso Público Externo N°001-2017-UNAM de meritos de plazas vacantes bajo el Regimen del D.L. 276 - reemplazo, indicar que dicha convocatoria menciona 02 plazas que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) según reporte adjunto, por consiguiente se remite el presente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Eco. Jacinto Joel Flor Maquera  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0144  
 Folios: 21 Pase a: 56  
 Fecha: 11 ENE. 2017 Para: Sesión de  
 COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
 11 ENE. 2017  
 Hora: 12:00 N° REG. 061  
 Firma: JH Folios: -21-

JJFM/OPD  
 C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
 PROVEIDO: 061  
 FECHA: 11 ENE 2017  
 PASE A: S.c.o. / Abog. Medina  
 PARA: Comisión de Resolución



## PRESUPUESTO ANUAL DE PERSONAL - 2017

### Fuente de Financiamiento : TODAS

Nominación del Cargo	Niv. Rem.	Plazas		PERMANENTES				OCASIONALES				ANUAL				
		Ocu.	Vac.	Remuneraciones y Obligaciones		Incentivo Único	Escolaridad	Aguinaldo	Carga Social	Otros Ocasionales	Permanente	Ocasional	TOTAL			
		Total	Remuneración Imponible	Carga Social	Ingresos No Imponible											
<b>545 - U.N. DE MOQUEGUA</b>																
<b>1230 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA</b>																
<b>ACTIVOS</b>																
<b>Administrativos</b>																
Funcionarios y Directivos																
Funcionario 2	F-2	3	0	3	2,674.98	240.75	1,580.00	2,700.00	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	96,108.76	3,000.00	89,108.76
Funcionario 3	F-3	2	0	2	1,912.72	172.14	960.00	1,800.00	800.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	58,138.32	2,000.00	60,138.32
Funcionario 4	F-4	2	1	3	2,865.37	257.87	1,440.00	2,700.00	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	87,158.88	3,000.00	90,158.88
Subtotal Funcionarios y Directivos		7	1	8	7,453.07	670.76	3,980.00	7,200.00	3,200.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	231,405.96	8,000.00	239,405.96
<b>Profesionales</b>																
Servidor Profesional A	SPA	1	0	1	733.42	67.50	502.00	800.00	400.00	600.00	0.00	0.00	0.00	25,235.04	1,000.00	26,235.04
Servidor Profesional D	SPD	9	0	9	5,629.55	607.50	4,256.00	7,200.00	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	212,316.60	9,000.00	221,316.60
Subtotal Profesionales		10	0	10	6,362.97	675.00	4,758.00	8,000.00	4,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	237,551.64	10,000.00	247,551.64
<b>Técnicos</b>																
Servidor Técnico A	STA	5	0	5	3,086.40	337.50	2,250.00	3,250.00	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	106,846.80	5,000.00	111,846.80
Servidor Técnico B	STB	5	0	5	3,047.10	337.50	2,225.00	3,250.00	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	106,315.20	5,000.00	111,315.20
Servidor Técnico C	STC	2	0	2	1,213.32	135.00	880.00	1,300.00	800.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	42,339.84	2,000.00	44,339.84
Servidor Técnico D	STD	1	0	1	568.52	67.50	335.00	650.00	400.00	600.00	0.00	0.00	0.00	19,452.24	1,000.00	20,452.24
Subtotal Técnicos		13	0	13	7,895.34	877.50	5,660.00	8,450.00	5,200.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	274,954.08	13,000.00	287,954.08
<b>Auxiliares</b>																
Servidor Auxiliar A	SAA	4	0	4	2,387.32	270.00	1,640.00	2,600.00	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	82,767.84	4,000.00	86,767.84
Subtotal Auxiliares		4	0	4	2,387.32	270.00	1,640.00	2,600.00	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	82,767.84	4,000.00	86,767.84
<b>Subtotal Administrativos</b>		34	1	35	24,088.70	2,493.26	16,046.00	26,250.00	14,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	826,679.52	35,000.00	861,679.52
<b>Carreras Especiales</b>																
<b>Docentes Universitarios</b>																
Asociado a Dedicación Exclusiva	ASDE	2	2	4	10,492.00	944.28	1,540.00	0.00	1,600.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	155,715.36	4,000.00	159,715.36
Asociado a Tiempo Completo	ASTC	9	0	9	23,607.00	2,124.63	3,465.00	0.00	3,600.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	350,369.56	9,000.00	359,369.56
Auxiliar a Dedicación Exclusiva	AXDE	3	0	3	4,669.00	438.21	1,156.00	0.00	1,200.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	77,546.52	3,000.00	80,546.52
Auxiliar a Tiempo Completo	AATC	39	1	40	56,944.00	5,304.96	15,400.00	0.00	16,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	955,787.52	40,000.00	995,787.52
Auxiliar a Tiempo Parcial	AATP	7	1	8	6,352.00	571.68	1,680.00	0.00	3,200.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	103,244.16	8,000.00	111,244.16
Principal a Dedicación Exclusiva	PPDE	0	5	5	22,435.10	2,805.00	11,101.50	0.00	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	436,099.20	5,000.00	441,099.20
Principal a Tiempo Completo	PPTC	1	0	1	6,237.32	551.36	470.00	0.00	400.00	600.00	0.00	0.00	0.00	87,224.16	1,000.00	88,224.16
Subtotal Docentes Universitarios		61	9	70	132,936.42	12,756.12	34,811.50	0.00	28,000.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	2,165,976.48	70,000.00	2,235,976.48







007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISION ORGANIZADORA



BASES

CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2017-UNAM A PLAZO FIJO  
REEMPLAZO

CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

D. Leg. 276

Moquegua - 2017

## CAPITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1°.-** El presente Concurso tiene la finalidad de cubrir plazas vacantes, bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Leg. 276 para Profesionales en la Universidad Nacional de Moquegua.

Las plazas ofertadas y requisitos están contenidas en este Reglamento-Bases.

### **Artículo 2°.-OBJETO**

Seleccionar y contratar a las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para 02 plazas vacantes convocadas por la UNAM.

### **Artículo 3°.- MODALIDAD**

El concurso externo se desarrollará conforme a las Bases, el personal seleccionado se vinculará a la UNAM, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

### **Artículo 4°.-BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Resolución de Comisión Organizadora N° 0055-2016-UNAM
- Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.



## CAPITULO II DEL ORGANO RESPONSABLE

**Artículo 5°.-** El Concurso Público Externo N° 001-2017-UNAM, será conducido por el Comité de Convocatoria para el Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0055-2016-UNAM, e integrada de la siguiente forma: Director General de Administración: Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe, quien lo preside; la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos: CPC Lidia Esther Tito Cutipa, en calidad de I Miembro; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal: Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin, en calidad de II Miembro.

**Artículo 6°.-** Las personas designadas para conformar el Comité serán las mismas para todos los actos del concurso y su condición de miembros del Comité implica asistencia obligatoria a todas sus actividades, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

**Artículo 7°.-** La inasistencia a las fases de evaluación de cualquiera de los miembros del Comité se deberá dejar sentada en Acta, pudiéndose prescindir en caso de inasistencia de este último y continuar con el proceso en caso así lo acuerde la Comisión. Este hecho será evaluado antes de pasar a la etapa siguiente.

**Artículo 8°.-** El Comité adoptará sus decisiones por unanimidad.

**Artículo 9°.-** Cuando lo juzgue necesario el Comité podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de la especialidad de la plaza a que se concursa.

**Artículo 10°.-** Los miembros del comité no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y por razón de matrimonio, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tenga dicho grado de parentesco.

**Artículo 11°.-** Son obligaciones y atribuciones del comité del concurso:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento-bases.
- b. Convocar al concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- c. Establecer, en base a la información proporcionada, los requisitos a considerarse en el aviso de convocatoria.
- d. Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- e. Elaborar los cuadros de méritos, las actas de instalación, demás actas y acta final.
- f. Resolver los reclamos que formulen los postulantes, cuya decisión es inimpugnable.
- g. Asignar las plazas a los ganadores del concurso.



- h. Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio (60 puntos) en el ponderado del total de las etapas que contempla el presente reglamento de concurso.
- i. Descalificar a los postulantes que no cumplan lo dispuesto en el presente Reglamento.
- j. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este Reglamento-bases, utilizando el criterio discrecional dentro del marco normativo vigente.

### CAPITULO III

#### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPAS DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 12°.-** Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.

**Artículo 13.-** La convocatoria se efectuará de acuerdo al cronograma mediante la página Web de la UNAM, y será publicado en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.

**Artículo 14°.-** Por cada vacante se indicará los requisitos mínimos: de estudios, experiencia y/o capacitación según corresponda. Los interesados podrán acceder a las bases para el concurso externo en el portal de la UNAM desde el día de la publicación.

**Artículo 15°.-** El aviso de convocatoria al concurso se hará con anticipación mínima de 10 días calendario a la fecha de apertura de la inscripción y contendrá:

- Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso
- Relación y Ubicación de las plazas vacantes
- Remuneración a percibir
- Requisitos básicos a declarar
- Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes y cierre de la inscripción

**Artículo 16°.-** Publicada la convocatoria a concurso, las bases no podrán ser modificadas.

**Artículo 17°.-** La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso lo descalifica automáticamente para seguir participando en el mismo. El Comité no admitirá ningún tipo ni medio de excusa por inasistencia o impuntualidad del postulante.



**CAPITULO IV**  
**REGISTRO DE LOS POSTULANTES**

**Artículo 18°.-** La recepción de expedientes se realizará en Mesa de Partes de la UNAM, Sede Mariscal Nieto, en el horario de 08:30 a 15:30 horas en la fecha indicada en el cronograma; no admitiéndose documentos adicionales luego de presentado el respectivo expediente. El expediente deberá ser presentado en sobre cerrado y lacrado con los documentos debidamente foliados, mesa partes remitirá los expedientes recepcionados al presidente del comité al cierre de inscripciones.

**Artículo 19°.-** El postulante únicamente podrá acceder a una sola plaza convocada, según su inscripción.

**Artículo 20°.-** El postulante presentará la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora según Anexo 02, expresando su voluntad de participar en el concurso y sometiéndose a las disposiciones de las Bases.
- Recibo de pago de Derecho de inscripción a Concurso Público Externo Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0141028154 según el siguiente detalle:  
Profesional S/. 100.00 Nuevos Soles.
- Declaraciones juradas según Anexos 03 y 04
- Copia del documento nacional de identidad - DNI con constancia del último sufragio (Copia legible)
- Los postulantes con discapacidad deberán anexar la respectiva documentación sustentatoria emitida por el CONADIS.
- Currículum vitae documentado según se señala en el presente documento, conforme el orden de evaluación del Capítulo VII del presente Reglamento (Grados y/o Títulos, Capacitaciones y Experiencia profesional y laboral).

El postulante únicamente debe presentar los documentos que se señalan como criterios de evaluación en el presente Reglamento.

**Artículo 21°.-** La solicitud de inscripción se presentará en original y dos copias, las mismas que serán firmadas con indicación de lugar, fecha y hora. El original será incluido en el expediente; una copia deberá ser colocada en el exterior del sobre que contiene el expediente y la otra será registrada y devuelta al interesado (constancia de la recepción).

**Artículo 22°.-** Los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.



**CAPITULO V**  
**REQUISITOS DEL POSTULANTE**

**Artículo 23.-** Pueden participar como postulantes, todas las personas que cumplan con los requisitos y el perfil requerido en el Anexo 1.

**Artículo 24.-** Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que ocupó el segundo lugar y, de ser el caso, al siguiente postulante.

**Artículo 25.-** El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 001- 2014-SERVIR/GDSRH, para "uso, registro y consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido - RNSDD", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación; en caso que se compruebe la contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.

**CAPITULO VI**  
**DE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

**Artículo 26 °.-** Recibida la documentación, debidamente legalizado o fedateado por el Secretario General de la UNAM y foliado la comisión efectuará la calificación dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

**Artículo 27°.-** El concurso comprende tres etapas las mismas que son eliminatorias, siempre que no alcance la calificación mínima, de acuerdo a la ponderación que se detalla a continuación:

a) Evaluación de expedientes (Currículum vitae)	: 30	%
b) Prueba de conocimientos	: 40	%
c) Entrevista Personal	: 30	%
Total	: 100	%



## CAPITULO VII DEL CURRICULUM VITAE

**Artículo 28°.-** En caso que el postulante no cumpla con presentar su currículo documentado, según el Artículo 26, no podrá ser calificado en consecuencia será descalificado.

**Artículo 29°.-** En esta fase serán evaluados todos los postulantes que hayan presentado la documentación solicitada.

**Artículo 30°.-** Para profesionales, el puntaje mínimo de currículum vitae es de 35 puntos, sin alcanzar este puntaje el postulante no podrá acceder a la etapa siguiente (Prueba de Conocimientos).

**Artículo 31°.-** Para profesionales la calificación tiene un máximo de 30 puntos no acumulables, se considerará el grado académico más alto alcanzado de la siguiente manera:

Título Profesional	:	25 puntos
Grado de Magister	:	30 puntos

La capacitación se calificará con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

Capacitación correspondiente a 20 horas	:	0.5 puntos	(hasta 2.5 puntos)
Capacitación correspondiente a 40 horas	:	1.0 puntos	(hasta 4.0 puntos)
Capacitación correspondiente a 60 horas	:	1.5 puntos	(hasta 4.5 puntos)
Capacitación correspondiente a más de 60 horas	:	2.0 puntos	(hasta 4.0 puntos)

La capacitación será acreditada mediante documentos relacionados a la especialidad a la que postula (diplomas o certificados) en el que conste la duración en horas y/o días. Los mismos que corresponderán a los últimos cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria y serán contabilizados a partir de la obtención del título profesional. (No adjuntar constancias de cursos que no estén en el rango mencionado)

**Artículo 32°.-** La experiencia profesional tendrá una calificación máxima de 15 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

Cada año de servicios prestados en el sector público en el desempeño del puesto al que postula tendrá una calificación de 03 puntos. El documento que acredita dicha experiencia es el respectivo certificado de trabajo, contratos o resoluciones, que tenga relación directa con las competencias del cargo al que se postula.



El tiempo de experiencia laboral se calificará a partir de la fecha de obtención del título profesional.

**Artículo 35°.-** La Comisión publicará los resultados de esta primera etapa en el Portal Institucional de la UNAM, así como el Lugar y Fecha de la siguiente etapa del concurso (Prueba de conocimientos).

## CAPITULO VIII PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

**Artículo 36°.-** Para la elaboración de la prueba de conocimientos, se tomara en cuenta en forma proporcional, los siguientes aspectos:

- a) Aspectos generales sobre asuntos de la Universidad Peruana y de la administración pública, financiera y presupuestal.
- b) Aspectos sobre cultura general nacional y sobre cultura regional
- c) Aspectos psicotécnicos: razonamiento verbal y razonamiento matemático.

**Artículo 37°.-** Sólo podrán rendir la prueba de conocimientos, los postulantes que hayan alcanzado o superado el Puntaje mínimo en Curriculum Vitae (35.00 puntos).

**Artículo 38°.-** Se considera aprobado en la prueba de conocimientos, el postulante que obtenga o supere el calificativo mínimo requerido para este aspecto, que es de doce (12.00) y con un máximo de veinte (20.00); lo cual le dará lugar a poder participar en la última etapa del proceso (entrevista personal).

**Artículo 39°.-** El o la postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido en la prueba de conocimientos, será eliminado y no tendrá derecho a puntaje final, aunque haya superado el puntaje mínimo en curriculum vitae.

## CAPITULO IX DE LA ENTREVISTA PERSONAL

**Artículo 40°.-** La entrevista personal se efectuará en las instalaciones de la UNAM de acuerdo al cronograma que se publique.

**Artículo 41°.-** El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión y la nota mínima deberá ser de 20.00 puntos para el cómputo del puntaje final general de las tres (03) etapas que establece el presente proceso.

Para la nota de la entrevista personal se considera los siguientes aspectos:





Actitud y aspecto personal	6 puntos
Seguridad y capacidad de persuasión y resolución de problemas	6 Puntos
Competencias laborales I: conocimiento del área al que postula	6 Puntos
Competencias laborales II: facilidad de comunicación	6 Puntos
Competencias laborales III: conocimiento de procedimientos y normas de trabajo	6 Puntos

## CAPITULO X

### DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

**Artículo 42°.-** Conforme a la Ley de la persona con discapacidad se adiciona 15% al puntaje final, debiendo acreditarse su estado conforme a la Ley 29973 y haber superado todas las etapas precedentes. Su acreditación como tal, debe constar en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que certifique tal condición, el mismo que debe formar parte del curriculum vitae, de lo contrario no tendrá derecho a la asignación respectiva.

**Artículo 43°.-** La Comisión declarará como ganador(es) del concurso para ocupar las plazas vacantes ofertadas en estricto orden de méritos a quienes obtengan los más altos puntajes. Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo y su publicación pertinente.

**Artículo 44°.-** Los postulantes que aprobaron las tres (03) etapas que prevee el proceso tendrán lugar al puntaje final general, en caso de no alcanzar el mínimo requerido en la última etapa, no tendrá derecho a puntaje final, aunque haya superado los mínimos en las dos (02) etapas anteriores.

**Artículo 45°.-** La nota mínima del puntaje final general de los tres aspectos, por ningún caso debe ser menor de 60 puntos, para que el titular del pliego pueda suscribir los respectivos contratos.

**Artículo 46°.-** De presentarse la igualdad (empate) de resultados finales, en alguna plaza, se declarará ganador a quien hubiera alcanzado el mayor puntaje en la prueba de conocimientos; de persistir el empate se considerará la experiencia laboral. De subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la entrevista personal.

**Artículo 47°.-** Terminado el proceso, la comisión remitirá al jefe de la oficina de recursos humanos con copia al presidente de la comisión organizadora, la siguiente documentación para su procesamiento:

- Acta de instalación
- Bases del concurso



U.E.  
-06-

- Cronograma de actividades
- Acta final del concurso
- Cuadro de méritos
- Expediente de los ganadores

Los postulantes que aprueben el concurso y que no alcancen vacante (2o y 3o en el orden de prelación) podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional, a cubrir otra plaza distinta a la cual postularon en la medida que en ésta última no hubiere postulante considerado apto para la plaza y que se trate de una plaza igual o de menor categoría remunerativa y siempre que cumpla con el perfil mínimo requerido.

**Artículo 48°.-** El postulante que resulte ganador de la plaza vacante, en el término máximo de tres días hábiles, deberá regularizar su expediente presentando los respectivos documentos originales para la constatación correspondiente por el secretario general de la Universidad Nacional de Moquegua, en caso de incumplimiento quedará automáticamente sin efecto la condición de ganador de la plaza respectiva, se convocará al que haya obtenido el segundo lugar en el cuadro de méritos (puntaje final con nota aprobatoria) para proceder a la firma del respectivo contrato.

## CAPITULO XI DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

**Artículo 49°.-** Después de haberse procedido a la constatación de documentos indicados en el artículo precedente, la Comisión Organizadora de la UNAM, expedirá la resolución correspondiente.

**Artículo 50°.-** Los postulantes que resulten ganadores del concurso, en el acto previo a la adjudicación de plazas, deberán presentar declaración jurada de no tener vínculo laboral vigente alguno de nombramiento y/o contrato con ninguna entidad de la administración pública.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo N° 51.-** Los postulantes podrán solicitar la devolución de la documentación presentada hasta treinta (30) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su incineración.

**Artículo N°52.-** Los casos no contemplados en las bases serán resueltos por la comisión de selección de personal.

**Artículo N°53.-** Las decisiones que adopte la comisión de selección de personal son inapelables.



## ANEXO N° 01

CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y COMPETENCIAS GENERALES PARA CONCURSO PÚBLICO  
EXTERNO A PLAZO FIJO N° 001-2017-UNAM

N°	Plazas	Denominación del Cargo	Nivel	DEPENDENCIA, PLAZA Y REQUISITOS MINIMOS
006	01	GRUPO PROFESIONAL	SPA	<p><b><u>OFICINA DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA</u></b> <b><u>SEDE - MARISCAL NIETO</u></b> <b><u>NIVEL: ESPECIALISTA EN AUTOEVALUACION Y ACREDITACION</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remuneración SI. 1,217.16</li> <li>• Grado de Bachiller o Título profesional universitario de economista, administrador, abogado, contador público, gestión pública o afines</li> <li>• De preferencia con capacitación relacionada con el cargo.</li> <li>• Conocimientos de computación a nivel de usuario</li> <li>• Constancia vigente de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional respectivo de corresponder.</li> <li>• Experiencia mínima de 06 meses en el Sector Público</li> </ul>
011	01	GRUPO PROFESIONAL	SPD	<p><b><u>OFICINA ECONOMIA Y FINANZAS</u></b> <b><u>SEDE - MARISCAL NIETO</u></b> <b><u>NIVEL: ESPECIALISTA EN FINANZAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Remuneración S/. 1,099.58</li> <li>• Título profesional universitario de Economista, Contador público, administrador o especialista afín, que incluya estudios relacionados con la especialidad.</li> <li>• Capacitación afín al Área de Contabilidad y Tesorería, mínimo 01 año.</li> <li>• Conocimientos de computación a nivel de usuario y de aplicativos informáticos relacionados con su actividad.</li> <li>• Conocimiento de normas de gestión pública y sistemas administrativos como el SIAF.</li> <li>• Constancia vigente de habilidad profesional expedida por el Colegio Profesional respectivo.</li> <li>• Experiencia profesional mínima de 01 año en entidad pública.</li> </ul>



018  
-04-

ANEXO 02

SOLICITO: INSCRIPCION Concurso Público Externo a Plazo Fijo N° 001-2017- UNAM

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

El que suscribe, ..... identificado/a con DNI N° ..... Domiciliado en..... de profesión ..... ,ante usted me presento y expongo:

Que, deseando postular al Concurso Público Externo a Plazo Fijo N° 001-2016-UNAM de la Universidad Nacional de Moquegua para la cobertura de Plazas Vacantes, conociendo y aceptando las BASES del referido concurso, solicito a su Despacho disponer se me registre e inscriba como postulante a la vacante N° ..... de la plaza:.....



POR LO EXPUESTO:

Sírvase Señor Presidente de la Comisión Organizadora dar trámite a la presente.

Moquegua,..... de..... del 2017

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....  
Teléfono Fijo o Celular:.....

**ANEXO 03**  
**DECLARACION JURADA**

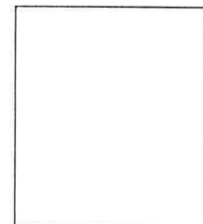
El/La que suscribe ..... identificado(a) con DNI  
N° ..... con domicilio real  
en....., Estado civil ....., natural del Distrito  
de..... Provincia de..... Departamento  
de.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Acreditar estrictamente los requisitos exigidos en el Anexo N° 01
- Acredito gozar de buena salud
- No estar comprendido(a) dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
- No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos con entidades públicas.
- No estar inhabilitado(a) por el Colegio Profesional, (solo para profesionales)
- No tener Antecedentes Penales o Judiciales.
- No encontrarse en el Registro de deudor alimentario moroso.
- Que soy responsable de toda la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.
- Que resido en la Ciudad de Ilo o Mariscal Nieto (según sea el caso)

Moquegua,..... de..... del 2017

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella Digital



ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

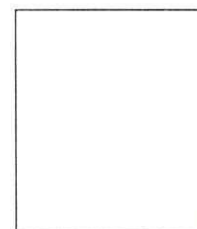
Yo, ....., identificado(a) con D.N.I. N°..... declaro bajo juramento, no tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o por razón de matrimonio, con alguna autoridad, sea funcionario de confianza o directivo, asesor de la Universidad Nacional de Moquegua, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones de los últimos dos años.

Esta declaración la realizo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 26771 y la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, así como con el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 114- 2003-CG.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Moquegua,..... de..... del 2017

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N° .....



Huella Digital



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**  
**CONCURSO PÚBLICO EXTERNO A PLAZO FIJO N° 001-2017-UNAM**

La comisión de concurso, llevara a cabo sus actividades según el siguiente detalle:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Aprobación de la Convocatoria.	11 de Enero del 2017
<b>CONVOCATORIA</b>	
La convocatoria se publicará en la Pág. Web de la Universidad, y en lugar visible de la Universidad Nacional de Moquegua.	Del 13 al 23 de Enero del 2017
El Curriculum Vitae documentado será presentado en Mesa de Partes de la UNAM, sito en Prolongación Calle Ancash S/N. Moquegua.	Del 13 al 23 de Enero del 2017
<b>SELECCIÓN</b>	
Evaluación del Curriculum Vitae.	23 de Enero del 2017
Publicación de resultados de la evaluación del Curriculum Vitae, en la página Web de la Universidad y en lugar visible de la UNAM. Presentación y absolución de reclamos de la evaluación del Curriculum Vitae.	23 de Enero del 2017
Examen de Conocimiento.	24 de Enero del 2017
Publicación de resultados del examen de conocimientos, en la página Web de la Universidad y en lugar visible de la UNAM	24 de Enero del 2017
Entrevista: Dirección General de Administración, ubicada en el primer piso del pabellón administrativo de la UNAM, sito en Prolongación Calle Ancash S/N.	25 de Enero del 2017
Publicación del resultado final en la Pág. Web de la UNAM y en lugar visible de la UNAM	25 de Enero del 2017
Suscripción de Contrato e inicio de labores	26 de Enero del 2017

**Nota.-** El pago por adquisición de las Bases se realizará mediante Depósito a nombre de la Universidad Nacional de Moquegua en el Banco de la Nación:

Cuenta Corriente N° 0-141028154.

Adjuntar Voucher original a la Solicitud (Anexo 02) del postulante.